



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de DICIEMBRE del 2019

**Visto**, el Expediente N° 19-151551-001, que contiene la Nota Informativa N° 092-2019-SECCOR/CNS, emitida por la Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece como una de las funciones rectoras del Ministerio de Salud, el conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud;

Que el artículo 18 del Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Consejo Nacional de Salud es el órgano consultivo del Ministerio de Salud, teniendo como misión la concertación y coordinación del Sistema Nacional Concertado y Descentralizado de Salud, desarrollando sus funciones y actividades en el marco de lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1239, modifica el artículo 5 de la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, respecto a la conformación y funcionamiento del Consejo Nacional de Salud, dispone que éste es presidido por el Ministro de Salud o su representante y está integrado por miembros titulares y alternos que representan respectivamente al Ministerio de Salud, Viceministerio de Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Seguro Social de Salud, Asociación de Municipalidades del Perú, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Instituto Nacional Penitenciario, servicios de salud del sector privado, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, Colegio Médico del Perú, trabajadores del sector y organizaciones sociales de la comunidad;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2003-SA, precisa que los miembros del Consejo Nacional de Salud, son designados y/o ratificados por un año renovable por sus representados, salvo en los casos de los representantes de los servicios de salud del sector privado, los trabajadores del sector y las organizaciones sociales de la comunidad que son elegidos por un año, pudiendo haber reelección inmediata sólo por una vez



V. BOCANGEL



G Rosell



S YANCOURT



D. CUADROS M



J. GALDOS

a fin de promover la rotación de la representación entre las entidades que conforman el respectivo componente;

Que, por su parte el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 27813, señala que el Consejo Nacional de Salud constituye los comités nacionales de servicios de salud; Información y Planificación Coordinadas; Medicamentos; Articulación Docencia-Atención de Salud-Investigación; y otros que estime pertinentes de acuerdo a sus fines; asimismo, señala que para ser miembro de los comités no es requisito pertenecer al Consejo;



Que, de acuerdo con el Informe N° 001/2019/CE/SECCOR-CNS, sobre la elección de representantes de los servicios de salud del sector privado, trabajadores del sector y organizaciones sociales de la comunidad ante el Consejo Nacional de Salud y sus Comités Nacionales, periodo 2019-2020, se precisa que mediante Acta de la Décima Sesión del Comité Electoral del Consejo Nacional de Salud 2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, se acordó realizar la proclamación y publicación de los representantes elegidos de los servicios de salud del sector privado, los trabajadores del sector y las organizaciones sociales de la comunidad ante el Consejo Nacional de Salud y Comités Nacionales de Salud;



G Rosell

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 27813, Ley Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2003-SA, corresponde incorporar mediante Resolución Ministerial a los representantes elegidos ante el Consejo Nacional de Salud, a fin que desarrollen sus funciones de consejeros de acuerdo a Ley;



S YANCOURT

Con el visado del Director Ejecutivo de la Secretaría de Coordinación del Consejo Nacional de Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;



D. CUADROS M.

De conformidad con lo previsto por la Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2003-SA y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Incorporar por el período de un (01) año, contado a partir del día 29 de diciembre de 2019, a los representantes titulares y alternos de los servicios de salud del sector privado, de los trabajadores del sector y de las organizaciones sociales de la comunidad, ante el Consejo Nacional de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Por los **SERVICIOS DE SALUD DEL SECTOR PRIVADO**: Asociación de Clínicas Particulares del Perú - ACPPE, representada por:

Sr. ALEJANDRO MIGUEL LANGBERG LA ROSA  
Sr. ALFREDO ANTONIO SOBREVILLA RICCI

Consejero Titular  
Consejero Alterno

- Por los **TRABAJADORES DEL SECTOR**: Federación Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud - EsSalud del Perú, representada por:

Sr. CARLOS ALBERTO CANCHUMANYA CARDENAS  
Sra. MERCEDES ROSA BALAGUER ARANA

Consejero Titular  
Consejera Alterna



J. GALDO



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de DICIEMBRE del 2019



- Por las **ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNIDAD**: Asociación Nacional de Adultos Mayores del Perú – ANAM PERÚ, representada por:



Sr. MIGUEL ARMANDO ZUÑIGA OLIVARES  
 Sra. MARÍA VICTORIA BERRÍOS PEREZ

Consejero Titular  
 Consejera Alterno

**Artículo 2.-** Incorporar por el período de un (01) año, contado a partir del día 29 de diciembre de 2019, a los representantes titulares y alternos de los servicios de salud del sector privado, de los trabajadores del sector y de las organizaciones sociales de la comunidad, ante los Comités Nacionales del Consejo Nacional de Salud, conforme a la relación que se detalla en el Anexo que es parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución Ministerial se notifique al Consejo Nacional de Salud, a fin que se comunique a los representantes titulares y alternos de los servicios de salud del sector privado, de los trabajadores del sector y de las organizaciones sociales de la comunidad, incorporados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

D. CUADROS M.

Regístrese y comuníquese.



  
 MINISTERIO DE SALUD  
 REPÚBLICA DEL PERÚ  
 MINISTRA

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
 Ministra de Salud

ANEXO 1

Relación de representantes titulares y alternos de los Servicios de Salud Privados, de los Trabajadores del Sector y de las Organizaciones Sociales de la Comunidad, ante los Comités Nacionales del Consejo Nacional de Salud, periodo 2019 – 2020

POR LOS SERVICIOS DE SALUD PRIVADOS			
Nº	COMITES NACIONALES	CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	ARTICULACION DOCENCIA- ATENCIÓN DE SALUD E INVESTIGACION	TITULAR	RODRIGO LANGBERG BACIGALUPO
		ALTERNO	PEDRO JESÚS MENDOZA ARANA
2	PROMOCIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	TITULAR	MARCO ANTONIO RÍOS CHOCOS
		ALTERNO	SUZANNE MARILYN CORTEZ ABANTO
3	SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL	TITULAR	HARRISON RONALD SANDOVAL CASTILLO
		ALTERNO	TANIA CELIS MELÉNDEZ
4	SALUD MENTAL	TITULAR	ALDO MARIO PISSANI BULNES
		ALTERNO	MARTÍN ALEJANDRO ALOR GARATE
5	SERVICIOS DE SALUD	TITULAR	CLODOALDO NÉSTOR BARREDA DOMÍNGUEZ
		ALTERNO	JUAN CARLOS SALEM SUITO
6	UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y FINANCIAMIENTO	TITULAR	JAIME EDUARDO MOYA GRANDE
		ALTERNO	FRANCISCO JAVIER MONGE ZEGARRA
7	DERECHOS HUMANOS Y BIOÉTICA	TITULAR	VÍCTOR ANDRÉS PUENTE ARNAO TIRAVANTI
		ALTERNO	LUIS JAIME MUÑOZ TEJADA
8	DISCAPACIDAD	TITULAR	RICARDO ANTONIO FIORANI RONDAN
		ALTERNO	JUAN MARTÍN LOO PREVVOO
9	PRIORIDADES SANITARIAS	TITULAR	LUIS ESTUARDO BARBA BRICEÑO
		ALTERNO	ALFREDO ANTONIO SOBREVILLA RICCI
10	INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN COORDINADAS	TITULAR	ALEJANDRO LANGBERG BACIGALUPO
		ALTERNO	SUSANA LIZ MACHADO SÁNCHEZ
11	MEDICAMENTOS	TITULAR	JACK BLANC FLEISMAN
		ALTERNO	RAQUEL CORINA RUBIO CALDERÓN



D. CUADROS M.

**POR LOS TRABAJADORES DEL SECTOR**

Nº	COMITES NACIONALES	CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	ARTICULACION DOCENCIA- ATENCION DE SALUD E INVESTIGACION	TITULAR	GISELA LUZ RODRÍGUEZ FLORES
		ALTERNO	MERCEDES ROSA BALAGUER ARANA
2	PROMOCIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	TITULAR	CORINA DEMETRIA CARO SOTO
		ALTERNO	MARIA DEL PILAR ARÉVALO GERÓNIMO
3	SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL	TITULAR	SARA MERCEDES VALER GONZALES
		ALTERNO	TEOLITA LUZMILA RAMOS REVILLA
4	SALUD MENTAL	TITULAR	GIOVANNA AMPARO AYBAR HILARIO
		ALTERNO	ALFREDO JESÚS BARRIENTOS CARBAJO
5	SERVICIOS DE SALUD	TITULAR	ELMER ALFONSO MASCARO PEREZ
		ALTERNO	ALBERTO GUSTAVO MEZA SALVATIERRA
6	UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y FINANCIAMIENTO	TITULAR	MARCELA TAVARA ALVARADO
		ALTERNO	CARLOS ALBERTO CANCHUMANYA CARDENAS
7	DERECHOS HUMANOS Y BIOÉTICA	TITULAR	WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO
		ALTERNO	ROSA ESPERANZA BASURCO CAVERO
8	DISCAPACIDAD	TITULAR	FIGURELLA PATRICIA BERNABE DOLORES
		ALTERNO	ALFREDO MARTEL VILLANUEVA
9	PRIORIDADES SANITARIAS	TITULAR	FABIOLA YBET FLORIZA MOLINA GAMERO
		ALTERNO	GIOVANNA MANUELA CACHAY ANTICONA
10	INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN COORDINADAS	TITULAR	JORGE ANTONIO MEZTHAL ANGELES
		ALTERNO	ROSA LUZ CARRILLO ATAHUALPA
11	MEDICAMENTOS	TITULAR	BETSY MAYBE FRANCO ARCO
		ALTERNO	JOHANNA KORALÍ CAMACHO PARAGUAY



D. CUADROS M.

**POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNIDAD**

Nº	COMITES NACIONALES	CONDICION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	ARTICULACION DOCENCIA- ATENCION DE SALUD E INVESTIGACION	TITULAR	DAVID VICTORINO JUMPA ARMAS
		ALTERNO	CANCIO PELEGRIN ESPINOZA RUBIANES
2	PROMOCIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	TITULAR	RITA PINGLO GARCÍA
		ALTERNO	JOSÉ MIGUEL GRADOS APOLINARIO
3	SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL	TITULAR	CONRADO A OLIVERA ALCOCER
		ALTERNO	ANA MARÍA ACEVEDO TOVAR DE BOLAÑOS
4	SALUD MENTAL	TITULAR	MARÍA ELENA LEONARD COLLANTES
		ALTERNO	DANIEL ALEJANDRO RIVERA TALAVERA
5	SERVICIOS DE SALUD	TITULAR	MILAGROS DEL PILAR VILLAFANA CANTA
		ALTERNO	MARITZA MORAYMA ORTIZ ARICA
6	UNIVERSALIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y FINANCIAMIENTO	TITULAR	LUIS HILDERAN LAZO VALDIVIA
		ALTERNO	ROSARIO DEL PILAR ARGÜELLES VIZARRETA
7	DERECHOS HUMANOS Y BIOÉTICA	TITULAR	MARÍA ANNA VAN DER LINDE BROKING
		ALTERNO	HILDA MERCEDES ESQUIVEL GALLARDAY
8	DISCAPACIDAD	TITULAR	JESÚS MANUELA CONDORI VILCA
		ALTERNO	ESTELA RENEE CASTILLO SARCOS
9	PRIORIDADES SANITARIAS	TITULAR	FABIOLA JANET ROJAS COYCA
		ALTERNO	JULIO RONDINEL CANO
10	INFORMACIÓN Y PLANIFICACIÓN COORDINADAS	TITULAR	MIGUEL AUGUSTO MENDOZA FUENTES
		ALTERNO	ILIA SANDRA ESPINOZA MANRIQUE DE LARA
11	MEDICAMENTOS	TITULAR	MARÍA BETZABE AZA CASTILLO
		ALTERNO	LINDA FLOR MEJÍA CORAL



D. CUADROS M.